

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

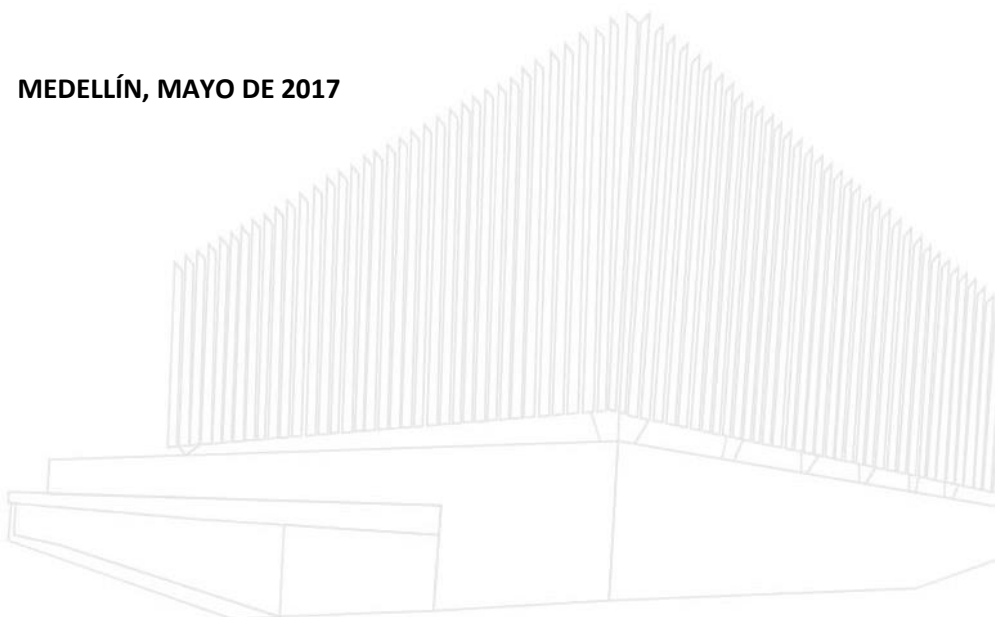
PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 13 DE 2017

OBJETO

“SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NO NACIONALES, PRODUCTOS PARA COCTELERÍA Y ENERGIZANTES PARA ALGUNOS DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN VIRTUD DE LA LINEA DE NEGOCIOS DE EVENTOS SECTOR PRIVADO DE PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.”

MEDELLÍN, MAYO DE 2017



GENERALIDADES

Plaza Mayor Medellín S.A. se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar el proveedor que se encuentre en capacidad de realizar el suministro de bebidas alcohólicas no nacionales, productos para coctelería y energizantes para algunos de los eventos realizados en virtud de la línea de negocios de Eventos Sector Privado de Plaza Mayor Medellín S.A.

1. Objeto: “SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NO NACIONALES, PRODUCTOS PARA COCTELERÍA Y ENERGIZANTES PARA ALGUNOS DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN VIRTUD DE LA LINEA DE NEGOCIOS DE EVENTOS SECTOR PRIVADO DE PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.”

2. Cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación y consulta del pliego	Desde el 16/05/2017 hasta el 22/05/2017	www.plazamayor.com.co
Plazo para presentar observaciones	Desde el 16/05/2017 hasta el 19/05/2017 hasta las 08:00 a.m	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Entrega de propuestas	22/05/2017 hasta las 10:00 am	Centro de Administración Documental (CAD) Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Audiencia de apertura de sobres	22/05/2017 a las 10:05am	Oficinas administrativas Plaza Mayor Medellín S.A. Calle 41 No. 55-80 Medellín.
Evaluación preliminar de propuestas	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega de propuestas	www.plazamayor.com.co
Periodo de observaciones a la evaluación y presentación de subsanaciones	Dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación preliminar	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Evaluación definitiva de propuestas	Dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar.	www.plazamayor.com.co

Adjudicación	Dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co
--------------	---	-----------------------

3. INFORMACIÓN GENERAL: El inicio del presente proceso fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A., el día 25 de abril de 2017, según consta en el Acta de la No 18 de esa misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que Plaza Mayor o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes o aportarse documentos diferentes a los establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

La presente Invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el artículo veinticuatro del acuerdo 01 del 23 de Septiembre de 2016 (Manual de Contratación).

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicio requerido por Plaza Mayor, en caso de salir seleccionado.

La información que se consigna a continuación contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que estos documentos le conceden.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato. Es entendido que los documentos de la Invitación Pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de propuestas el proponente manifiesta que estudió el contenido de la Invitación Pública y todos los documentos de la misma, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge al Reglamento de Contratación de Plaza Mayor.

En consecuencia, Plaza Mayor no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los suministros objeto de la presente Invitación Pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

4. CONFIDENCIALIDAD: La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

5. HABEAS DATA: Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

6. AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a PLAZA MAYOR para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

7. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. Cuando para la ejecución del presente contrato el contratista requiera el ingreso de personal al recinto de Plaza Mayor para realizar actividades de trabajo, deberá suministrar al supervisor del contrato con la suficiente anticipación el listado del personal para dicho fin indicando nombre y documento de identificación. Al momento del ingreso, el personal relacionado previamente en el listado deberá presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, Plaza Mayor no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, se deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberá contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

Al retirar del servicio a un trabajador cuya remoción sea solicitada por **PLAZA MAYOR**, se deberá realizar mediante comunicación escrita. En caso de que **PLAZA MAYOR** solicite el cambio de trabajadoras embarazadas, éste solo tendrá efecto una vez cumplido el procedimiento de ley.

9. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del servicio objeto de la presente Invitación Pública será hasta el 30 de abril de 2018, contado desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

10. PRESUPUESTO OFICIAL: Se cuenta con un presupuesto estimado de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL DE PESOS M/L (\$95.200.000) INCLUIDO IVA**, amparado en la verificación presupuestal XOP07 380 del 24 de abril de 2017.

Se aclara que el presupuesto expresado corresponde al disponible por Plaza Mayor para el suministro de las bebidas alcohólicas, durante todo el plazo del contrato.

Por lo tanto el valor del contrato será indeterminado pero determinable a su finalización, lo anterior significa que el valor a ejecutar por el contratista no es el valor del presupuesto oficial, sino el equivalente a la facturación realizada durante todo el plazo del contrato.

11. PUBLICACIÓN: El pliego de condiciones de la Invitación Pública No 13 de 2017 y demás documentos de naturaleza pre contractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

12. ACLARACIONES: Dentro del plazo indicado en el cronograma de la Invitación Pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación será dirigida a los siguientes correos:

invitacionespublicas@plazamayor.com.co

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

13. FORMA DE PAGO: **PLAZA MAYOR** pagará mensualmente el valor correspondiente al suministro de bebidas alcohólicas no nacionales, productos para coctelería y energizantes, previa presentación de un informe de las cantidades suministradas, la factura correspondiente acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

Una vez se emita el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, **PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente el **CONTRATISTA** deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince días del mes, incluyendo los servicios ejecutados dentro del mes inmediatamente anterior y una vez recibido el visto bueno por parte del supervisor de Plaza mayor deberá presentar factura definitiva antes del día 20 de cada mes.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Medellín, en la Calle 41 No. 55-80, en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A.

15. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen los parámetros que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes no incluidos en las

especificaciones técnicas del presente pliego. Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar que el valor facturado se encuentre en precios de mercado.

PLAZA MAYOR para la ejecución del contrato realizará los pedidos requeridos y el **CONTRATISTA** seleccionado deberá realizar la entrega completa del pedido dentro del término solicitado por **PLAZA MAYOR**.

En cualquier momento el supervisor del contrato podrá solicitar bienes diferentes a los descritos en el **ANEXO 2**. En este caso el **CONTRATISTA** seleccionado presentará cotización y el supervisor aprobará, previa verificación de precios de mercado. En caso tal que el supervisor evidencie una cotización por encima de los precios de mercado, podrá realizar negociación con el **CONTRATISTA** seleccionado hasta llegar a un acuerdo del precio.

LAS CANTIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SERÁN CALCULADAS EN PRECIOS UNITARIOS Y SERAN SIEMPRE ESTIMADAS POR LO QUE LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICARLAS.

EN EL ANEXO 2 EL PROPONENTE DEBERÁ CUMPLIR PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS CON LOS PRECIOS TECHO DEFINIDOS POR PLAZA MAYOR LUEGO DEL ESTUDIO REALIZADO. EN CASO DE NO COTIZAR TODOS LOS ÍTEMS O COTIZAR UNO POR ENCIMA DE LOS PRECIOS TECHO DARÁ LUGAR A LA ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS TECHO QUE ESTARÍA DISPUESTO A PAGAR PLAZA MAYOR POR EL SUMINISTRO DE BIENES ESTÁN REFERENCIADOS Y DETALLADOS EN EL ANEXO 2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El **CONTRATISTA** seleccionado se compromete a entregar las cantidades requeridas por el supervisor del contrato, garantizando siempre las especificaciones técnicas descritas a continuación:

Se requiere una oferta de licores importados que abarca las siguientes 8 categorías: Whiskey, Vodka, Tequila, Ginebra, Cerveza, Vino, Champaña, ron, éstas categorías deben tener la siguiente tipología:

Adicionalmente, se requiere una oferta de bebidas para coctelería y energizantes que se describen a continuación:

Tipo	Referencia
Whisky	WHISKY OLD PARR TRIBUTE 750 CC
	WHISKY OLD PARR SUPERIOR 750CC
	WHISKY OLD PARR 1000CC
	WHISKY OLD PARR 12 AÑOS 750ML
	WHISKY OLD PARR 500 ML
	WHISKY BUCHANAN'S RED SEAL 750CC
	WHISKY BUCHANAN'S 18 AÑOS 750ML
	WHISKY BUCHANAN'S MASTER X 750CC

	WHISKY BUCHANAN'S 12 X 1000CC NP
	WHISKY BUCHANAN'S 12 X 750CC NP
	WHISKY BUCHANAN'S 12 X 375CC NP
	WHISKY CHIVAS 12 AÑOS X 1750ML
	WHISKY CHIVAS REGAL 12YO X 50 ML
	WHISKY J.WALKER BLUE LABEL 750CC
	WHISKY J.WALKER SWING 750 ML
	WHISKY J.W. BLACK LABEL 750ML
	WHISKY J W BLACK LABEL 375CC
	WHISKY J W RED LABEL 1000CC
	WHISKY J.W. RED LABEL 750CC
	WHISKY J.W. RED LABEL 375ML
	WHISKY BLACK & WHITE 750ML
	WHISKY BLACK AND WHITE 375CC
	WHISKY J W BLUE LABEL KING GEORGE 750CC
	WHISKY J W DOUBLE BLACK 750 CC
	WHISKY J W GOLD RESERVE 750CC
	WHISKY J W PLATINUM LABEL 750CC
	WHISKY J W & SONS ODISSEY 750
	WHISKY J W THE JOHN WALKER 750 CC
	WHISKY GLENFIDDICH 18 AÑOS 750 ML
	WHISKY GLENFIDDICH 15 AÑOS 700 ML
	WHISKY GLENFIDDICH 12 AÑOS 750 CC
	WHISKY GLENFIDDICH 21 ANOS 3X750CC
	WHISKY GLENFIDDICH 12 AÑOS MINI 192X5CC
	WHISKY GLENFIDDICH 12 AÑOS X 375
	WHISKY GLENFIDDICH 15 ANOS MINI 192X50CC
	WHISKY GLENFIDDICH 18 ANOS MINI 192X50CC
Champaña	CHAMPAÑA CODORNIU BRUT 750ML
	CHAMPAÑA CODORNIU CUVEE RAVENTOS 750
	CHAM CODORNIU PINOT NOIR BRUT ROSADO 750
	CHAMPAÑA CODORNIU DEMISEC 750ML
	CHAMPAGNE LAURENT.P GRAND SIECLE CUVE750
	CHAMPAG LAURENT.P CUVEE ROSE 750+JAULA
	CHAMPAÑA LAURENT.P CUVE ROSE 750
	CHAMPAGNE BRUT LAURENT PERRIER 750ML
Tequila	TEQUILA JOSE CUERVO RESERVA FLIA.750ML
	TEQUILA J.CUERVO PLATINO RESE FLIA.750
	TEQUILA JOSE CUERVO TRADICIONAL 750CC
	TEQUILA JOSE CUERVO ESPECIAL SILVER 750

	TEQUILA J.CUERVO PLATA ROLLING STONE750
	TEQUILA JOSE CUERVO ESPECIAL REPOSADO750
	TEQUILA JOSE CUERVO ESPECIAL REPOSADO375
	TEQUILA RESERVA 1800 AÑEJO 750 ML
	TEQUILA 1800 SILVER ESSENTIAL 750 ML
	TEQUILA RESERVA 1800 SILVER 750 ML
	TEQUILA RESERVA 1800 REPOSADO 750 ML
Vodka	VODKA SMIRNOFF ICE GREEN APPLE LATA 250C
	SMIRNOFF ICE GREEN APPLE BOTELLA 275ml
	VODKA SMIRNOFF RED LABEL 700ML
	VODKA SMIRNOFF RED LABEL 350ML
	VODKA SMIRNOFF 50ML
	VODKA SMIRNOFF CITRUS 750CC
Vino	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO X 3000ML
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO X 3000ML
	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO X1500ML
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO X1500ML
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO.MERLOTX1500ML
	VINO SAN PEDRO GATO NEG CABER-MERLOTX750
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO MERLOT 750 ML
	VINO SAN PED GATO NEGRO CARMENERE X750ML
	VINO GATO NEGRO TINTO SEMI SWEET 750
	VINO GATO NEGRO BLANCO SEMI SWEET 750
	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO X750 ML
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO X750 ML
	VINO SAN PEDRO GATO ROSE X750ML
	VINO GATO NEGRO.MALBEC X 750 ML
	VINO GATO NEGRO CHARDONAY 750ML
	VINO GATO NEGRO SHIRAZ 750ML
	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO 375 ML
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO X375ML
	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO X187ML
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO X187 ML
	VINO LA HUERTA SAUVG BLANCO X 1500ML
	VINO LA HUERTA CABER SAU TINTO X 1500ML
	VINO LA HUERTA TINTO COSECHA ESPECIAL 75
	VINO HUERTA BCO.COSECHA ES.750
	VINO LA HUERTA TINTO RESERVA ESPECIAL750
	VINO LA HUERTA SAUVG.BLANCO X 750ML
	VINO LA HUERTA CABER SAU TINTO X 750ML

	VINO LA HUERTA ROSE X 750ML
	VINO LA HUERTA TINTO MERLOT 750 ML
	VINO LA HUERTA BLANCO CHARDONNAY 750 ML
	VINO LA HUERTA SAUVG. BLANCO X 375ML
	VINO LA HUERTA CABER SAU. TINTO 375ML
	VINO LA HUERTA CABER SAU. TINTO 375ML
	VINO SEGU OLLE BLANCO X 1000 ML
	VINO SEGU OLLE TINTO X 1000ML
	VINO SEGU OLLE ROSADO X 1000 ML
Ginebra	GINEBRA GORDONS 750ML
	GINEBRA GORDONS & TONIC 250 CC
	GINEBRA GORDONS CUCUMBER 700 CC
Cerveza	CERVEZA AGUILA CERO BOTLLA TW 330CC
	CERVEZA AGUILA CERO BOTLLA SIXPACK 330CC
	CERVEZA AGUILA LIGHT BOTLLA TW330CC
	CERVEZA AGUILA LIGHT BOTLLA SIXPACK 330C
	CERVEZA CLUB COL NEGRA BOTELLA TW 330CC
	CERVEZA CLUB COL NEGRA BOT SIXPACK 330CC
	CERVEZA CLUB COL ROJA BOTELLATW 330CC
	CERVEZA CLUB COL ROJA BOT SIXPACK 330
	CERVEZA CLUB COL TW BOTELLA 330CC
	CERVEZA CLUB COL BOTELLA SIXPACK 330CC
	CERVEZA MILLER GD COL TW BOTELLA 355CC
	CERVEZA MILLER GD COL BOT SIXPACK 355CC
	CERVEZA REDDS COLD TW BOTELLA 250CC
	CERVEZA REDDS COLD SIXPACK BOTELLA 250CC
	CERVEZA BUDWEISER BOTELLA 355 CC
	CERVEZA BUDWEISER BOTELLASIXPAC 355 CC
	CERVEZA CORONA EXTRA X 355ML
	CERVEZA CORONA EXTRA SIXPACK X 355ML
	CERVEZA CORONA EXTRA X 710 ML
	CERVEZA CORONITA EXTRA X 207ML
	CERVEZA CORONITA EXTRA SIXPACK X 207
	CERVEZA MODELO ESPECIAL BOTELLA X 355 CC
	CERVEZA MODELO ESPECIAL BOTE.SIXPACKX355
	CERVEZA MODELO NEGRA BOTELLA X 355
	CERVEZA MODELO NEGRA BOTELLA SIXPACKX355
	CERVEZA STELLA ARTOIS BOTELLA SIXPACK330
	CERVEZA STELLA ARTOIS BOTELLA 330 ML
	BASE COCTEL PIÑA COLADA F C 1000

**Productos
de
cocteleria**

BASE COCTEL STRAWBERRY F C 1000
BASE COCTEL MANGO F C 1000
BASE COCTEL PASSION MARACUYA X 1000 C
BASE COCTEL PEACH F C 1000
BASE COCTEL BANANA F C 1000
BASE COCTEL MARGARITA MIX F C 1000
BASE COCTEL SWEET & SOUR F C 1000
BASE COCTEL BLOODY MARRY F C 1000
BASE COCTEL TRIPLE SEC F C 1000
BASE COCTEL BLUE CURACAO F C 1000
BASE COCTEL GRENADINE fc 1000
BASE COCTEL SOUR APPLE MARTINI F C 1000
BASE COCTEL MOJITO MIX F C 1000
CREMA DE COCO REAL X 17 ONZ
BLOODY MARRY 5 PIMIENTAS 1000MIL
SOUR APPLE MARTINI 1000 ML
BASE COCTEL PIÑA COLADA 1.75 L
BASE COCTEL DAIQUIRI FRESA 1.75 L
BASE COCTEL MARGARITA 1.75 L
BASE COCTEL MOJITO 1.75 L
BLOODY MARY 5 PIMIENTAS 1.75 L
BASE COCTEL PIÑA COLADA ML 1000
BASE COCTEL DAIQUIRI FRESA ML 1000
BASE COCTEL MARGARITA ML 1000
BASE COCTEL MANGO ML 1000
BASE COCTEL WHISKEY SOUR ML 1000
BASE COCTEL MOJITO ML 1000
LICOR TRIPLE SEC 750ML
CREMA CACAO 750ML
CREMA AMARETTO 750ML
CREMA MENTA 750ML
LICOR TRIPLE SEC AZUL 750ML
CREMA COLOMA DE CAFE 750ML
APERITIVO MANDARINA 750ML
APERITIVO GUANABANA 750ML
CREMA MARACUYA 750ML
CREMA COCO 750ML
CREMA FRESA 750ML
APERITIVO DURAZNO 750 ML
APERITIVO CREMA DE WHISKY 750 ML

CREMA PIÑA COLADA 750ML
CREMA ALBARICOQUE 750ML
APERITIVO CAPPUCCINO X 700ML
CREMA DE WHISKY 700 ML
CREMA DE WHISKY 750ML

Importante:

-Todos los licores deben tener los sellos correspondientes de importación y el pago de las obligaciones tributarias a las que haya lugar.

-Los licores deben estar debidamente empacados y embalados, garantizando que al momento de ser descargados en Plaza Mayor se conserve su integridad.

-Realizar entrega en un lapso de 8 horas hábiles.

-La presentación de la oferta económica no podrá superar los precios techo definidos en el anexo No 2.

16. OBLIGACIONES: Las principales obligaciones del proponente que resulte seleccionado serán:

1. Recibir el pedido por medio de correo electrónico realizado por el supervisor del contrato.
2. Cotizar a precios de mercado los bienes no incluidos en el presente proceso de contratación, previa solicitud del supervisor del contrato.
3. Entregar los pedidos completos dentro del tiempo requerido por **PLAZA MAYOR** para cada una de las solicitudes.
4. Entregar los pedidos en las oficinas administrativas de **PLAZA MAYOR** o donde el supervisor lo disponga.
5. Suministrar bienes en óptimas condiciones de calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas.
6. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.
7. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
8. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de **PLAZA MAYOR** el proponente se obliga a reemplazar dichos bienes sin costo alguno para la entidad, cuando esta así lo requiera en todos los eventos donde haya falla imputable a mala calidad de los mismos.
9. Entregar a **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
10. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato, así como los sellos de importación.
11. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
12. Asistir a las reuniones previamente programadas con ocasión del contrato.

13. Contar siempre con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten los bienes objeto del contrato, así como los inicialmente no cotizados o adicionales.
14. Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
15. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
16. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
17. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
18. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
19. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
20. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago.
21. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas.

17. FECHA DE ENTREGA: El cierre de la presente Invitación Pública será el 22 de mayo de 2017 a las 10:00 am.

De esta diligencia se levantará un acta suscrita por el personal asistente en representación de Plaza Mayor donde se consignarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere y las observaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas en el Centro de Administración Documental (CAD) de Plaza Mayor Medellín S.A., ubicadas en la Calle 41 # 55-80.

Las propuestas entregadas deberán contener toda la documentación requerida en el presente pliego, teniendo en cuenta las siguientes normas de presentación:

- Deberá aportarse un índice del contenido de la propuesta.
- El primer folio de la propuesta deberá ser el Anexo 1.

-Deberá presentar copia de la propuesta, documentos y anexos en formato digital ya sea en medio USB o CD. (En caso de presentarse contradicción en la información contenida en el documento físico y en medio magnético, prima la primera).

-La documentación debe ir debidamente foliada y en sobre sellado.

-Los sobres sellados deberán ser dirigidos así:

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

SECRETARIA GENERAL.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 13 DE 2017.

CALLE 41 N°. 55 – 80. TERCER PISO MEDELLIN.

Plaza Mayor no se hace responsable de las ofertas enviadas por correo en lo referente a la fecha de entrega y al estado de las mismas. Tampoco se responsabiliza por no abrirlas oportunamente cuando los sobres no estén correctamente marcados y dirigidos a la dirección señalada en este punto.

Las propuestas deben ser remitidas de manera física a la dirección anteriormente señalada. La dirección electrónica indicada en el punto 12 de este pliego es únicamente para resolver observaciones dentro del proceso de invitación pública.

18. PARTICIPANTES: Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto de la presente Invitación Pública (aplica para cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación).

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato, y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

a. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el Formatos No. 3 o 3.1.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de Plaza Mayor.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

19. COMITÉ EVALUADOR:

La evaluación de las Propuestas será realizada por parte de la Secretaria General, el Director de Operaciones y la Dirección de Contabilidad de Plaza Mayor.

David Angel Sanchez – Abogado.

Adalin Sepulveda Lozano –Director de Operaciones.

Andres Felipe Rodriguez Buitrago – Director de Contabilidad.

FACTORES DE SELECCIÓN

1. REQUISITOS HABILITANTES: Plaza Mayor Medellín S.A., verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Se revisará en primer lugar que las propuestas y proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el Pliego de condiciones.

Esta evaluación no otorgará puntaje alguno. Se trata del estudio que debe realizar Plaza Mayor para determinar si la propuesta y el proponente se ajustan a las condiciones, requerimientos y demás requisitos del pliego en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los 90 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas.

2. Fotocopia legible de la cédula del Representante Legal.

3. Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.procuraduria.gov.co

4. Certificado actualizado de antecedentes fiscales del Representante Legal y la persona jurídica expedido a través de la página www.contraloriagen.gov.co

5. Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal expedido a través de la página www.policia.gov.co

6. El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

-Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

-Expedida por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO 4 tratándose de persona jurídica.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados.

7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Invitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la Invitación Pública.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

B.EXPERIENCIA. El Proponente debe acreditar como experiencia, contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas en el presente proceso de selección, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso de selección.

Se tendrá en cuenta máximo tres (3) contratos donde se evidencie el suministro de bebidas alcohólicas no nacionales y cuya sumatoria debe ser mayor o igual a \$95.200.000.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

Las certificaciones como mínimo deben contener la siguiente información:

Papel membretado de la empresa contratante:

Nombre del contratante:

Nombre del contratista:

Objeto:

Valor:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Plaza Mayor Medellín S.A., debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las Ofertas Plaza Mayor Medellín S.A., realizará ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la Tabla siguiente tabla.

Para presentar la oferta económica, el proponente debe diligenciar y firmar el **ANEXO 2**, y presentar otro en digital en Excel en cualquier medio magnético.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Menor valor	90 puntos
Tiempo de respuesta	10 puntos
Total	100 Puntos

FACTOR ECONÓMICO

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., a partir del valor de las ofertas asignará máximo 90 puntos de acuerdo con la ponderación de la oferta económica, realizando la comparación de precios solo entre las marcas consideradas marcas reconocidas las cuales se muestran en el anexo 2, la ponderación se hace con la siguiente formula:

$P = 90 \times P_m / P_i$	P:	Puntaje para el factor precio
	P _m :	Valor oferta más económica
	P _i :	Valor propuesta a comparar
	90	Puntaje máximo asignado al factor

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el **ANEXO 2** “propuesta económica”.

TIEMPO DE RESPUESTA

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., dará 10 puntos al proponente que se comprometa con el menor tiempo de respuesta y asignará 9 puntos al segundo proponente que se comprometa con el menor tiempo de respuesta, 8 puntos al tercero, 7 al cuarto y así sucesivamente hasta llegar a un punto para el décimo lugar.

3. CORECCIÓN ARITMETICA: Consiste en la verificación de las propuestas para determinar que estas se ajusten al presupuesto oficial. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

Si se llegare a detectar que el error aritmético es superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la propuesta, por exceso o por defecto, ésta se rechazará por incurrir en una de las causales de rechazo contemplada en este Pliego.

Si por el contrario el error puede corregirse mediante operaciones aritméticas, se procederá a su corrección.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los proponentes.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con la mejor calificación, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requerimientos contenidos en el proceso de selección. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

4. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS: Plaza Mayor Medellín S.A. rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.
- 2) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.
- 3) Cuando no se aporte alguno de los documentos para calificar la propuesta, necesarios para la comparación objetiva de las mismas y que tengan que ver con exigencias mínimas.
- 4) Cuando el proponente no presente los documentos subsanables requeridos, dentro del plazo otorgado por PLAZA MAYOR.
- 5) Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial del proceso de selección.
- 6) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 7) Cuando no se diligencie en su totalidad, el Anexo 2 “propuesta económica” o este sea modificado.
- 8) Cuando uno o más ítems sean ofertados por encima del precio techo.
- 9) Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR.
- 10) Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los requerimientos técnicos o no se cotice las cantidades del formulario de la propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario de manera tal que no se pueda realizar una comparación objetiva de las propuestas.

- 11) Si luego de efectuada la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original por exceso y defecto.
- 12) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
- 18) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
- 13) Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
- 14) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité Evaluador la propuesta debe ser rechazada.
- 15) Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 16) Cuando el proponente hubiere prestado servicios a Plaza Mayor (bajo cualquier modalidad de contratación), en los últimos cinco años y la evaluación de su servicio, hubiese sido regular o deficiente.
- 17) Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta la propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.

Las anteriores causales, no son taxativas.

5. DESEMPATE: Se presentará empate cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje, y éste resultare ser el más alto.

Para el desempate se escogerá la oferta que presente el mayor puntaje en el criterio de evaluación que otorgue mayor puntaje y si el empate persiste se verificarán sucesivamente los siguientes criterios de evaluación. Si el empate persiste después del análisis anterior, se escogerá la oferta presentada primero en el tiempo.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

1. GARANTÍAS: El contratista constituirá a favor del Plaza Mayor Medellín S.A. las garantías aquí señaladas, otorgadas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (A favor de Entidades Estatales), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

-Cumplimiento del contrato. Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

-Responsabilidad civil extracontractual. Se solicita para garantizar los daños y perjuicios que se causen a terceros, derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas. Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y el valor del amparo no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato debiendo siempre en los estudios previos razonar el porcentaje correspondiente y verificar que el mismo sea suficiente de conformidad con los riesgos de ejecución del contrato.

2. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Plaza Mayor por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

3. SUPERVISIÓN: Plaza Mayor designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Sin embargo se asignará un supervisor para cada ejecución que estará en cabeza del solicitante del servicio y ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera de la ejecución.

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

Plaza Mayor Medellín S.A.

Referencia: Invitación Pública No. 13 de 2017.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el proceso Invitación Pública No. 13 de 2017 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de Plaza Mayor Medellín S.A., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
5. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del proceso de selección de la referencia.

6. Que la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
7. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto.
11. Que en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
13. Que la duración de la oferta tiene un plazo de 90 días.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] **Celular**

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA

PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. atendiendo las necesidades de sus clientes y revisando los licores más reconocidos para estos, realizó la siguiente lista de licores:

Tipo	Referencia	Precio techo IVA Incluido	Valor oferta IVA Incluido
Whisky	WHISKY OLD PARR TRIBUTE 750 CC	\$ 98,600	
	WHISKY OLD PARR SUPERIOR 750CC	\$ 159,900	
	WHISKY OLD PARR 1000CC	\$ 115,400	
	WHISKY OLD PARR 12 AÑOS 750ML	\$ 87,300	
	WHISKY OLD PARR 500 ML	\$ 65,700	
	WHISKY BUCHANAN'S RED SEAL 750CC	\$ 382,400	
	WHISKY BUCHANAN'S 18 AÑOS 750ML	\$ 161,900	
	WHISKY BUCHANAN'S MASTER X 750CC	\$ 98,600	
	WHISKY BUCHANAN'S 12 X 1000CC NP	\$ 115,400	
	WHISKY BUCHANAN'S 12 X 750CC NP	\$ 87,300	
	WHISKY BUCHANAN'S 12 X 375CC NP	\$ 51,600	
	WHISKY CHIVAS 12 AÑOS X 1750ML	\$ 210,400	
	WHISKY CHIVAS REGAL 12YO X 50 ML	\$ 10,600	
	WHISKY J.WALKER BLUE LABEL 750CC	\$ 479,600	
	WHISKY J.WALKER SWING 750 ML	\$ 114,000	
	WHISKY J.W. BLACK LABEL 750ML	\$ 81,600	
	WHISKY J W BLACK LABEL 375CC	\$ 39,800	
	WHISKY J W RED LABEL 1000CC	\$ 61,600	
	WHISKY J.W. RED LABEL 750CC	\$ 46,700	
	WHISKY J.W. RED LABEL 375ML	\$ 28,000	
	WHISKY BLACK & WHITE 750ML	\$ 39,100	
	WHISKY BLACK AND WHITE 375CC	\$ 19,800	
	WHISKY J W BLUE LABEL KING GEORGE 750CC	\$ 1,402,900	
WHISKY J W DOUBLE BLACK 750 CC	\$ 92,000		
WHISKY J W GOLD RESERVE 750CC	\$ 125,900		

	WHISKY J W PLATINUM LABEL 750CC	\$ 184,100	
	WHISKY J W & SONS ODISEY 750	\$ 2,073,300	
	WHISKY J W THE JOHN WALKER 750 CC	\$ 7,269,000	
	WHISKY GLENFIDDICH 18 AÑOS 750 ML	\$ 228,300	
	WHISKY GLENFIDDICH 15 AÑOS 700 ML	\$ 160,700	
	WHISKY GLENFIDDICH 12 AÑOS 750 CC	\$ 109,800	
	WHISKY GLENFIDDICH 21 ANOS 3X750CC	\$ 522,400	
	WHISKY GLENFIDDICH 12 AÑOS MINI 192X5CC	\$ 8,400	
	WHISKY GLENFIDDICH 12 AÑOS X 375	\$ 58,900	
	WHISKY GLENFIDDICH 15 ANOS MINI 192X50CC	\$ 12,200	
	WHISKY GLENFIDDICH 18 ANOS MINI 192X50CC	\$ 15,600	
Champaña	CHAMPAÑA CODORNIU BRUT 750ML	\$ 43,500	
	CHAMPAÑA CODORNIU CUVEE RAVENTOS 750	\$ 67,500	
	CHAM CODORNIU PINOT NOIR BRUT ROSADO 750	\$ 75,900	
	CHAMPAÑA CODORNIU DEMISEC 750ML	\$ 43,500	
	CHAMPAGNE LAURENT.P GRAND SIECLE CUVE750	\$ 988,200	
	CHAMPAG LAURENT.P CUVEE ROSE 750+JAULA	\$ 365,800	
	CHAMPAÑA LAURENT.P CUVE ROSE 750	\$ 365,300	
	CHAMPAGNE BRUT LAURENT PERRIER 750ML	\$ 190,700	
Tequila	TEQUILA JOSE CUERVO RESERVA FLIA.750ML	\$ 434,900	
	TEQUILA J.CUERVO PLATINO RESE FLIA.750	\$ 176,800	
	TEQUILA JOSE CUERVO TRADICIONAL 750CC	\$ 84,300	
	TEQUILA JOSE CUERVO ESPECIAL SILVER 750	\$ 58,200	
	TEQUILA J.CUERVO PLATA ROLLING STONE750	\$ 58,200	
	TEQUILA JOSE CUERVO ESPECIAL REPOSADO750	\$ 58,000	
	TEQUILA JOSE CUERVO ESPECIAL REPOSADO375	\$ 33,100	
	TEQUILA RESERVA 1800 AÑEJO 750 ML	\$ 109,500	
	TEQUILA 1800 SILVER ESSENTIAL 750 ML	\$ 101,700	
	TEQUILA RESERVA 1800 SILVER 750 ML	\$ 91,800	
	TEQUILA RESERVA 1800 REPOSADO 750 ML	\$ 91,700	
Vodka	VODKA SMIRNOFF ICE GREEN APPLE LATA 250C	\$ 3,300	
	SMIRNOFF ICE GREEN APPLE BOTELLA 275ml	\$ 3,300	

	VODKA SMIRNOFF RED LABEL 700ML	\$ 50,200	
	VODKA SMIRNOFF RED LABEL 350ML	\$ 27,400	
	VODKA SMIRNOFF 50ML	\$ 4,400	
	VODKA SMIRNOFF CITRUS 750CC	\$ 50,400	
Vino	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO X 3000ML	\$ 105,200.00	
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO X 3000ML	\$ 106,000.00	
	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO X1500ML	\$ 57,600.00	
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO X1500ML	\$ 57,500.00	
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO.MERLOTX1500ML	\$ 57,500.00	
	VINO SAN PEDRO GATO NEG CABER-MERLOTX750	\$ 30,200.00	
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO MERLOT 750 ML	\$ 30,000.00	
	VINO SAN PED GATO NEGRO CARMENERE X750ML	\$ 30,300.00	
	VINO GATO NEGRO TINTO SEMI SWEET 750	\$ 26,400.00	
	VINO GATO NEGRO BLANCO SEMI SWEET 750	\$ 25,900.00	
	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO X750 ML	\$ 30,000.00	
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO X750 ML	\$ 30,100.00	
	VINO SAN PEDRO GATO ROSE X750ML	\$ 29,800.00	
	VINO GATO NEGRO.MALBEC X 750 ML	\$ 29,000.00	
	VINO GATO NEGRO CHARDONAY 750ML	\$ 27,700.00	
	VINO GATO NEGRO SHIRAZ 750ML	\$ 27,400.00	
	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO 375 ML	\$ 15,000.00	
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO X375ML	\$ 15,000.00	
		\$	
	VINO SAN PEDRO GATO BLANCO X187ML	8,300.00	
		\$	
	VINO SAN PEDRO GATO NEGRO X187 ML	8,200.00	
	VINO LA HUERTA SAUVG BLANCO X 1500ML	\$ 48,100.00	
	VINO LA HUERTA CABER SAU TINTO X 1500ML	\$ 47,400.00	
	VINO LA HUERTA TINTO COSECHA ESPECIAL 75	\$ 30,300.00	
	VINO HUERTA BCO.COSECHA ES.750	\$ 29,100.00	
	VINO LA HUERTA TINTO RESERVA ESPECIAL750	\$ 27,800.00	
	VINO LA HUERTA SAUVG.BLANCO X 750ML	\$ 24,600.00	
	VINO LA HUERTA CABER SAU TINTO X 750ML	\$ 25,700.00	
	VINO LA HUERTA ROSE X 750ML	\$ 25,600.00	
	VINO LA HUERTA TINTO MERLOT 750 ML	\$ 24,300.00	
	VINO LA HUERTA BLANCO CHARDONNAY 750 ML	\$ 20,500.00	
	VINO LA HUERTA SAUVG. BLANCO X 375ML	\$ 14,900.00	
	VINO LA HUERTA CABER SAU. TINTO 375ML	\$ 14,700.00	
VINO LA HUERTA CABER SAU. TINTO 375ML	\$ 14,700.00		
VINO SEGU OLLE BLANCO X 1000 ML	\$ 15,800		

	VINO SEGU OLLE TINTO X 1000ML	\$ 15,800	
	VINO SEGU OLLE ROSADO X 1000 ML	\$ 15,800	
Ginebra	GINEBRA GORDONS 750ML	\$ 50,200	
	GINEBRA GORDONS & TONIC 250 CC	\$ 3,600	
	GINEBRA GORDONS CUCUMBER 700 CC	\$ 54,900	
Cerveza	CERVEZA AGUILA CERO BOTLLA TW 330CC	\$ 1,600	
	CERVEZA AGUILA CERO BOTLLA SIXPACK 330CC	\$ 9,600	
	CERVEZA AGUILA LIGHT BOTLLA TW330CC	\$ 1,804	
	CERVEZA CLUB COL NEGRA BOTELLA TW 330CC	\$ 1,921	
	CERVEZA CLUB COL NEGRA BOT SIXPACK 330CC	\$ 11,525	
	CERVEZA CLUB COL ROJA BOTELLATW 330CC	\$ 1,921	
	CERVEZA CLUB COL ROJA BOT SIXPACK 330	\$ 11,525	
	CERVEZA CLUB COL TW BOTELLA 330CC	\$ 1,921	
	CERVEZA CLUB COL BOTELLA SIXPACK 330CC	\$ 11,525	
	CERVEZA MILLER GD COL TW BOTELLA 355CC	\$ 2,558	
	CERVEZA MILLER GD COL BOT SIXPACK 355CC	\$ 15,350	
	CERVEZA REDDS COLD TW BOTELLA 250CC	\$ 1,600	
	CERVEZA REDDS COLD SIXPACK BOTELLA 250CC	\$ 9,600	
	CERVEZA BUDWEISER BOTELLA 355 CC	\$ 2,558	
	CERVEZA BUDWEISER BOTELLASIXPAC 355 CC	\$ 15,350	
	CERVEZA CORONA EXTRA X 355ML	\$ 3,038	
	CERVEZA CORONA EXTRA SIXPACK X 355ML	\$ 18,225	
	CERVEZA CORONA EXTRA X 710 ML	\$ 5,758	
	CERVEZA CORONITA EXTRA X 207ML	\$ 1,600	
	CERVEZA CORONITA EXTRA SIXPACK X 207	\$ 9,600	
	CERVEZA MODELO ESPECIAL BOTELLA X 355 CC	\$ 3,653	
	CERVEZA MODELO ESPECIAL BOTE.SIXPACKX355	\$ 21,917	
	CERVEZA MODELO NEGRA BOTELLA X 355	\$ 3,653	
	CERVEZA MODELO NEGRA BOTELLA SIXPACKX355	\$ 21,917	
CERVEZA STELLA ARTOIS BOTELLA SIXPACK330	\$ 16,800		
CERVEZA STELLA ARTOIS BOTELLA 330 ML	\$ 2,800		
Productos de cocteleria	BASE COCTEL PIÑA COLADA F C 1000	\$ 18,300	
	BASE COCTEL STRAWBERRY F C 1000	\$ 18,300	
	BASE COCTEL MANGO F C 1000	\$ 18,300	
	BASE COCTEL PASSION MARACUYA X 1000 C	\$ 18,300	
	BASE COCTEL PEACH F C 1000	\$ 18,300	
	BASE COCTEL BANANA F C 1000	\$ 18,300	
	BASE COCTEL MARGARITA MIX F C 1000	\$ 18,300	
	BASE COCTEL SWEET & SOUR F C 1000	\$ 18,300	
	BASE COCTEL BLOODY MARRY F C 1000	\$ 18,300	

BASE COCTEL TRIPLE SEC F C 1000	\$ 18,300	
BASE COCTEL BLUE CURACAO F C 1000	\$ 18,300	
BASE COCTEL GRENADINE fc 1000	\$ 18,300	
BASE COCTEL SOUR APPLE MARTINI F C 1000	\$ 18,300	
BASE COCTEL MOJITO MIX F C 1000	\$ 18,300	
CREMA DE COCO REAL X 17 ONZ	\$ 17,300	
BLOODY MARRY 5 PIMIENTAS 1000MIL	\$ 16,000	
SOUR APPLE MARTINI 1000 ML	\$ 16,000	
BASE COCTEL PIÑA COLADA 1.75 L	\$ 30,600	
BASE COCTEL DAIQUIRI FRESA 1.75 L	\$ 30,600	
BASE COCTEL MARGARITA 1.75 L	\$ 30,600	
BASE COCTEL MOJITO 1.75 L	\$ 30,600	
BLOODY MARY 5 PIMIENTAS 1.75 L	\$ 30,600	
BASE COCTEL PIÑA COLADA ML 1000	\$ 16,000	
BASE COCTEL DAIQUIRI FRESA ML 1000	\$ 16,000	
BASE COCTEL MARGARITA ML 1000	\$ 16,000	
BASE COCTEL MANGO ML 1000	\$ 16,000	
BASE COCTEL WHISKEY SOUR ML 1000	\$ 16,000	
BASE COCTEL MOJITO ML 1000	\$ 16,000	
LICOR TRIPLE SEC 750ML	\$ 44,400	
CREMA CACAO 750ML	\$ 44,200	
CREMA AMARETTO 750ML	\$ 41,400	
CREMA MENTA 750ML	\$ 41,400	
LICOR TRIPLE SEC AZUL 750ML	\$ 41,400	
CREMA COLOMA DE CAFE 750ML	\$ 40,900	
APERITIVO MANDARINA 750ML	\$ 34,800	
APERITIVO GUANABANA 750ML	\$ 32,600	
CREMA MARACUYA 750ML	\$ 32,600	
CREMA COCO 750ML	\$ 32,400	
CREMA FRESA 750ML	\$ 32,100	
APERITIVO DURAZNO 750 ML	\$ 31,600	
APERITIVO CREMA DE WHISKY 750 ML	\$ 31,300	
CREMA PIÑA COLADA 750ML	\$ 25,600	
CREMA ALBARICOQUE 750ML	\$ 23,500	
APERITIVO CAPPUCCINO X 700ML	\$ 28,000	
CREMA DE WHISKY 700 ML	\$ 31,200	
CREMA DE WHISKY 750ML	\$ 26,900	
TOTAL		\$

ANEXO 3. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ___ de _____ de 2017.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de Invitación Pública No 13 de 2017, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la Cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del representante legal.

ANEXO 3.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2017.

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de Invitación Pública No 13 de 2017, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del representante legal

ANEXO 4. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO No. 5. MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE SUMINISTROS No XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX

JUAN DAVID PEREZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.427, domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.**, sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **XXXXX**, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXX**, identificada con NIT. **XXXXX**, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar los presentes **CONTRATO DE SUMINISTROS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** requiere del suministro de bebidas alcohólicas no nacionales, productos para coctelería y energizantes para algunos de los eventos realizados en virtud de la línea de negocios de eventos sector privado de Plaza Mayor Medellín S.A.
2. Que para satisfacer esta necesidad **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** cursó la invitación pública No 12 de 2017 cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NO NACIONALES, PRODUCTOS PARA COCTELERÍA Y ENERGIZANTES PARA ALGUNOS DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN VIRTUD DE LA LINEA DE NEGOCIOS DE EVENTOS SECTOR PRIVADO DE PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.**”, con un presupuesto oficial total de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS MIL DE PESOS M/L (\$95.200.000) INCLUIDO IVA M/L (\$) incluido IVA**, amparado en la verificación presupuestal XOP07 **xx** del **xx** de **xxx** de 2017 y recomendado por el Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** en sesión del 25 de abril de 2017.
3. Que **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** publicó en la página web www.plazamayor.com.co los pliegos de condiciones y profirió través de la resolución No. **xxx** del **xx** de mayo de 2017 el inicio del proceso de Invitación Pública No. 12 de 2017.
4. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día **XX** de mayo de 2017 siendo las **x:00 xm**, fecha y hora del cierre del recibo de propuestas, **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** recibió propuestas de los oferentes **XXXXXXXXX**.
5. Que siendo las **X0X xm** de esta misma fecha, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobres en la cual se verificaron las propuestas recibidas con su hora, fecha de entrega, número de folios, valor, tal cual consta en el acta publicada en la web.

6. Que con base en el informe de evaluación publicado en la página web el día **xx** de mayo de 2017, el proponente **XXXXXX** obtuvo el mayor puntaje de calificación ubicándose en el primer lugar del orden de elegibilidad.

7. Que la evaluación definitiva de la invitación pública No 12 de 2017 fue sometida a consideración del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** del día **xxx** de mayo de 2017 y recomendó la adjudicación del contrato derivado del Proceso de Invitación Pública No 13 de 2017 al proponente **XXXXXX**.

8. Que mediante la Resolución No. **xxx** del **xxx** de mayo de 2017, se adjudicó al proponente **XXXXX** el contrato derivado del proceso de Invitación Pública No. 12 de 2017 cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NO NACIONALES, PRODUCTOS PARA COCTELERÍA Y ENERGIZANTES PARA ALGUNOS DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN VIRTUD DE LA LINEA DE NEGOCIOS DE EVENTOS SECTOR PRIVADO DE PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.”**, por valor de **XXXX PESOS (\$XXXXX) IVA INCLUIDO**.

9. Que la presente contratación se justifica con base en lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 *“Por el cual se expide el Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.”*, donde se indica que procederá la contratación mediante invitación pública cuando la cuantía del contrato supere los 100 SMLMV.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS NO NACIONALES, PRODUCTOS PARA COCTELERÍA Y ENERGIZANTES PARA ALGUNOS DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN VIRTUD DE LA LINEA DE NEGOCIOS DE EVENTOS SECTOR PRIVADO DE PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.

PARAGRAFO. ALCANCE. El CONTRATISTA se compromete a entregar las cantidades de insumos requeridas por el supervisor del contrato, garantizando siempre las especificaciones técnicas descritas a continuación:

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2018 contado desde la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.**

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, por periodos iguales o inferiores al inicialmente pactado, previo el análisis de la ejecución por parte del contratista.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se estima en la suma de **XXXXX PESOS M/L (\$XXXXXX) incluido IVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio del valor estimado del contrato, **PLAZA MAYOR** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor que resulte sobre los servicios totales facturados, los cuales al final del plazo de ejecución podrán ser iguales o inferiores al valor del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO. **PLAZA MAYOR** pagará mensualmente el valor correspondiente al suministro, previa presentación de un informe de las cantidades de bienes suministrados, la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello.

Una vez se emita el recibo a satisfacción por parte del Supervisor, **PLAZA MAYOR** dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Finalmente el **CONTRATISTA** deberá presentar pre factura digital dentro de los primeros quince días del mes, incluyendo los servicios ejecutados dentro del mes inmediatamente anterior y una vez recibido el visto bueno por parte del supervisor de Plaza mayor deberá presentar factura definitiva antes del día 20 de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o de compensaciones de ninguna naturaleza.

QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

I) OBLIGACIÓN GENERAL

Cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el objeto del contrato, así como también cumplir a cabalidad con todos los parámetros establecidos en el pliego de condiciones de la invitación pública No 008 de 2017, sus anexos y en su propuesta comercial, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Recibir el pedido por medio de correo electrónico realizado por el supervisor del contrato.
2. Cotizar a precios de mercado los bienes no incluidos en el presente proceso de contratación, previa solicitud del supervisor del contrato.
3. Entregar los pedidos completos dentro del tiempo requerido por **PLAZA MAYOR** para cada una de las solicitudes.

4. Entregar los pedidos en las oficinas administrativas de **PLAZA MAYOR** o donde el supervisor lo disponga.
5. Suministrar bienes en óptimas condiciones de calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas.
6. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.
7. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.
8. En caso de no cumplir con las condiciones a satisfacción de **PLAZA MAYOR** el proponente se obliga a reemplazar dichos bienes sin costo alguno para la entidad, cuando esta así lo requiera en todos los eventos donde haya falla imputable a mala calidad de los mismos.
9. Entregar a **PLAZA MAYOR** cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.
10. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato, así como los sellos de importación.
11. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.
12. Asistir a las reuniones previamente programadas con ocasión del contrato.
13. Contar siempre con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten los bienes objeto del contrato, así como los inicialmente no cotizados o adicionales.
14. Proporcionar todo su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
15. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
16. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
17. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.
18. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.
19. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
20. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con las condiciones establecidas en la forma de pago.
21. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Solicitar el pedido de suministros por medio de correo electrónico a través del supervisor del contrato.
2. Verificar que en cada cotización de **EL CONTRATISTA** se esté cumpliendo con los precios ofrecidos en el Anexo 2 del Proceso de Invitación Pública No 12 de 2017.
3. En caso de requerir bienes no incluidos en el proceso de contratación, el supervisor del contrato verificará que estos se encuentren dentro de los precios del mercado, previa aprobación de la cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. En caso tal que el supervisor evidencie una cotización por encima de los precios de mercado, podrá realizar negociación con **EL CONTRATISTA** hasta llegar a un acuerdo del precio.
4. Verificar la entrega y la calidad de los productos.
5. En caso de que los productos no se encuentren en condiciones óptimas de calidad deberán ser devueltos a **EL CONTRATISTA** para que sean reemplazados sin costo alguno para **PLAZA MAYOR**.
6. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
7. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
8. Pagar de manera mensual los bienes suministrados de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato.
9. Facilitar las reuniones necesarias para lograr los cometidos del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
11. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
12. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. **PLAZA MAYOR** verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. **LAS PARTES** no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA y su representante legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la Republica, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA OBLIGATORIA. **EL CONTRATISTA** garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según lo exija la ley, el pago de

los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. Para iniciar la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá constituir una Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

-Cumplimiento del contrato. Se establece para precaver los perjuicios que se deriven para Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. por el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando éste sea imputable al contratista; por el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, cuando sea imputable al contratista; por los daños imputables al contratista por entregas parciales del objeto contractual, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Su cuantía será hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más.

-Responsabilidad civil extracontractual. Se solicita para garantizar los daños y perjuicios que se causen a terceros, derivados de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas. Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y el valor del amparo no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato debiendo siempre en los estudios previos razonar el porcentaje correspondiente y verificar que el mismo sea suficiente de conformidad con los riesgos de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de las obligaciones del contrato; d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato deberá ser liquidado por ser de tracto sucesivo. La liquidación se realizará mediante acta bilateral que las partes deberán suscribir en el plazo señalado en el contrato o, a falta de estipulación, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, plazos que podrá ampliar **PLAZA MAYOR** por una sola vez, previa comunicación a **EL CONTRATISTA** antes del vencimiento del término correspondiente y por un plazo igual al inicialmente estipulado, o a falta de este al establecido en este manual para la liquidación.

En el acta se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, así como los acuerdos a que lleguen las partes para poner fin a las controversias presentadas y declararse a paz y salvo o en su defecto establecer de manera clara y precisa las salvedades del caso

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, el pliego de condiciones de la invitación pública No 13 de 2017, la propuesta y documentos del **CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir de la ejecución del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los **xxx (xx)** días del mes de mayo de 2017.

JUAN DAVID PÉREZ ORTIZ
Gerente
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA